Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

OTROSI MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO No.156-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y EXOGENA LTDA NIT. 830.052.968-8

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA	EXOGENA LTDA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN REACTIVOS LABORATORIO DE GENETICA PARA LOS ÍTEMS 4, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 Y 32 ES HASTA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($317.151.574) M/CTE, INCLUIDO IVA
OTROSI MODIFICATORIO No. 1	ADICIONAR LOS ITEMS 6, 17, 18, 22, 30, 31 EN CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 56.685.400) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR Y MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION EN EL SENTIDO DE INCLUIR AL RESPONSABLE DE OPERACIONES TECNICAS DEL GRUPO NACIONAL DE GENETICA CONTRATO ICBF COMO SUPERVISOR.
OTROSI MODIFICATORIO No. 2	MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. PLAZO. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018.
OTROSI MODIFICATORIO No. 3	ADICIONAR EN CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.298.530) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR Y MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. PLAZO. EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL ITEM 23 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y LOS ITEMS 6, 14, 15, 18, 19, 20, 26, 28, 29 Y 30 HASTA EL 11 DE ENERO DE 2019.
OTROSI MODIFICATORIO No. 4	MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. PLAZO EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL ITEM 23 HASTA EL 18 DE ENERO DE 2019

Entre los suscritos a saber: **LUZ MARY RINCON ROMERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.535.656 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** con **NIT. 800.150.861-1**, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 000441 del 9 de Agosto de 2018 y posesionada mediante Acta No. 18-08-01 del 10 de Agosto de 2018, facultada para contratar por delegación conferida por la Dirección General del **INSTITUTO** mediante Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013, modificada por la Resolución No. 000455 del 28 de junio de 2013 y Resolución No.000075 del 15 de enero de 2014, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables vigentes, quien para los efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO por una parte, y por la otra **DIANA PATRICIA BERMUDEZ PALOMAR**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.251.569 de Bogotá, D.C., quien obra en su condición de Representante Legal de la firma **EXÓGENA LIMITADA**, con NIT. 830.052.968-8, constituida por Escritura Pública N° 0013915 de la Notaría 29 de Bogotá, D.C., del 17 de diciembre de 1998, inscrita el 5 de enero de 1999, bajo el N° 00663461 del Libro IX, como sociedad denominada EXÓGENA LIMITADA, con domicilio en Bogotá, D.C. y duración hasta el 17 de diciembre de 2023, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 02 de mayo de 2018, quien en adelante se denomina el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 1, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que una de las funciones de la Ordenadora del Gasto del Instituto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2).** Que el INSTITUTO celebró con la firma EXOGENA LTDA el Contrato No. 156-SG-2018 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL

4032

OTROSI MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO No.156-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y EXOGENA LTDA NIT. 830.052.968-8

NACIONAL. **3).** Que se suscribió el Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato 156-SG-2018, con el fin de adicionar los ítems 6,17,18,22,30,31 en $56.685.400 incluidos costos directos e indirectos y demás emolumentos a que haya lugar y modificar la Cláusula Decima. Supervisión en el sentido de incluir al responsable de operaciones técnicas del Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF como Supervisor. **4)** Que se suscribió el Otrosí Modificatorio No. 2, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2018. **5)** Que se suscribió el Otrosí Modificatorio No. 3 con el fin de adicionar en Cien Millones Doscientos Noventa Y Ocho Mil Quinientos Treinta Pesos Moneda Corriente ($100.298.530) incluidos costos directos e indirectos y demás emolumentos a que haya lugar y modificar la cláusula sexta. plazo. en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del item 23 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2018 y los items 6, 14, 15, 18, 19, 20, 26, 28, 29 y 30 hasta el 11 DE ENERO DE 2019. **6)** Que mediante comunicado EXCO1813844 de 27 de diciembre de 2017(sic) el Representante Legal de la firma EXOGENA LTDA, manifestó: *"...De acuerdo con la comunicación recibida por parte del fabricante, solicitamos prórroga al tiempo de entrega del Item 23 del contrato de la referencia (BigDye Xterminator Purification Kit), debido a que el nuevo lote de producto que cumpla con fecha de vencimiento esperada aún no ha sido liberado para despacho. Por lo anterior, y dado que la fecha de disponibilidad aún es incierta, de acuerdo con lo expuesto por el fabricante, solicitamos prórroga en la entrega hasta el viernes 18 de Enero."* **6)** Que mediante oficio No. 1145-GNCF-SSF-2018 de 28 de diciembre de 2018 la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses dio alcance a la solicitud inicial, el cual manifestó: *"...Le manifestamos que no hay inconveniente desde el punto de vista técnico en aceptar prorrogar el plazo de entrega del ítem 23 del contrato 156-SG-2017 hasta el 18 de enero de 2019, teniendo en cuenta que la necesidad de estos elementos persiste."*. **7)** Que la administración considera viable autorizar la prórroga solicitada, conforme a las razones expuestas por el líder de la supervisión del contrato teniendo en cuenta que son elementos que se requieren para el efectivo cumplimiento de la misión institucional, acorde con lo expuesto en el requerimiento por el área técnica requirente especializada. **13)** Este Otrosí Modificatorio No. 4, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, por los Códigos Civil y de Comercio, por las obligaciones propias de los contratos en general y por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. MODIFICAR** LA CLAUSULA SEXTA. PLAZO en el sentido de PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION PARA EL ITEM 23 HASTA EL **18 DE ENERO DE 2019**. **SEGUNDA. GARANTÍA UNICA**: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la Garantía Única de que trata la Cláusula DECIMA SEGUNDA, en los términos del presente Otrosí Modificatorio No.4 **TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato Principal No.156-SG-2018 y otrosies modificatorio No. 1, 2 y 3. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el

LUZ MARY RINCON ROMERO
Secretaria General - Instituto

DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR
Representante Legal
EXÓGENA LTDA.
Contratista

Proyectó Alexandra Velásquez Calderón - Profesional GNGCT.-
Revisó Andrea Milena Patiño Pinilla - Coordinadora GNGCT.-
Revisó Alexandra Amaya San Miguel - Asesora Secretaría General.-